



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

CERTIFICACION NUMERO 98-8

La que suscribe Secretaria Interina del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 21 de abril de 1998, este organismo aprobó la siguiente **RESOLUCION:**

Por Cuanto : Según establece la Ley número 2 de 1966 enmendada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Universidad de Puerto Rico recibe el 9.6% de los recaudos de impuestos del gobierno.

Por Cuanto : La Universidad de Puerto Rico recibe además fondos del Gobierno de Puerto Rico por concepto de las Leyes Núm. 5, del 1973 conocida como Ley de Becas Legislativas, Núm 64, del 1969, conocida como la Ley del Fondo Educacional y Núm. 2, del 1974, conocida como la Ley de Juegos al Azar.

Por Cuanto : Le corresponde además por Ley, a la Universidad de Puerto Rico recibir fondos provenientes de los Arbitrios del Petróleo y Diesel y la repatriación de los fondos según sección 936 del Código Federal IRS, los cuales el Gobierno no le ha pagado a la Universidad en los últimos años.

Por Cuanto : El Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico tiene una deuda con la Universidad de Puerto Rico de alrededor de 52 millones de dólares.

Por Cuanto : El presente Gobierno de Puerto Rico legisló y aprobó una enmienda a la Ley Núm. 2 del 1974 estableciendo un tope máximo de fondos de 21.1 millones de dólares para la Universidad de Puerto Rico lo que ha reducido sustancialmente el presupuesto de la Universidad.

Por Cuanto : En la Cámara y Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se ha presentado un proyecto de Administración para establecer la Ley de Oportunidades Educativas de 1998 que deroga las Leyes Núm. 5 del 1973, Núm. 64 del 1969 y Núm. 2 del 1974. Esto representa una reducción de fondos de forma recurrente de más de 42 millones de dólares para la Universidad . Por lo tanto, la acción propuesta le da un golpe mortal a la Universidad de Puerto Rico ya que deteriora su salud fiscal, la autonomía universitaria y su desarrollo como único centro de educación superior público del país.

Por Tanto : El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico resuelve:

1. Censurar al Señor Gobernador de Puerto Rico y a los Señores(as) Legisladores(as) que apoyan este proyecto de Ley, porque atenta contra el primer y más importante centro universitario del país.
2. Solicitar al Señor Gobernador de Puerto Rico y a los(as) Señores(as) Legisladores (as) que busquen otras fuentes de ingresos que no correspondan a la Universidad de Puerto Rico para costear el referido proyecto de Ley.

3. Solicitar al señor Rector del Recinto Universitario de Mayagüez, al señor Presidente de la Universidad de Puerto Rico y a la Junta de Síndicos a que cumplan con sus deberes ministeriales de defender nuestra Universidad.
4. Rechazar y censurar cualquier intento de privatizar nuestra Universidad.
5. Censurar y rechazar acciones que conlleven despidos de empleados, aumentos en el costo de matrícula para nuestros estudiantes y otras acciones de personal que afecten al personal docente y exentos no docentes debido a la aprobación de este proyecto de Ley.

Y para que así conste, expido la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, al Señor Gobernador, a los Legisladores en la Cámara y Senado de Puerto Rico, a la Junta de Síndicos, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a los Senados y Juntas Académicas de las Unidades del Sistema UPR, a la Junta Nacional Estudiantil de la UPR, a la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes de la UPR, al Sindicato de Trabajadores, a la Federación Laborista del RUM y a toda la comunidad universitaria de la UPR, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, en Mayagüez, Puerto Rico.

Joanne R. Savino
Joanne R. Savino
Secretaria Interina

